

LA CONSTITUCION DEL BICENTENARIO: UNA PROPUESTA DEL SENADOR EDUARDO FREI



www.oceanosazules.cl

Realidades y principios:

- La constatación de la fatiga del sistema político chileno se aprecia en la dificultad para llevar a cabo reformas complejas como *Transantiago*; la aparición de “oportunismo político” y la pérdida del sentido de servicio público; el “empate” de la mayoría con la minoría ; la falta de inscripción de los jóvenes y el cúmulo ineficiente del poder presidencial y el centralismo.
- Es necesario fortalecer la Democracia a través del equilibrio entre el Presidente y el Congreso la descentralización política y la participación ciudadana.
- Las muestras de ineficiencia pública y privada requieren promover la mejor coordinación entre órganos del Estado y la empresa privada.
- La política y la sociedad chilena necesita extender el principio igualitario y una nueva concepción de los derechos económicos y sociales.

Contexto de la Propuesta

- Durante el gobierno de E. Frei se hicieron cambios constitucionales sustantivos para introducir la reforma procesal penal, para consagrar la igualdad de género y para mejorar la organización y funcionamiento de la Corte Suprema e introducir el Ministerio Público entre otras materias.
- El año 2003 se comenzó a trabajar en la primera versión de la Constitución del Bicentenario que la expuso el senador E. Frei ante más de 300 profesionales y luego se planteó esta misma idea en el Congreso.
- La propuesta contiene una visión integral de reforma a la Constitución que tiene pendiente su transición, que es más que superación de el legado del “pinochetismo” constitucional, porque supone pensar una carta fundamental adecuada a la nueva realidad que vive Chile.

Principales ideas de la Propuesta

- I. Flexibilizar relación entre el Presidente y el Congreso.
- II. Participación, iniciativa ciudadana, interpelaciones programadas y primarias obligatorias.
- III. Nueva estructura de gobierno regional: Intendente con Asamblea Regional elegida en forma directa.
- IV. Alcalde Mayor elegido por votación directa y Concejo Comunal con nuevas atribuciones.
- V. Igualdad efectiva en el sufragio y la participación política.
- VI. Nueva concepción de los derechos económicos y sociales.
- VII. Sistema electoral y proceso legislativo para asegurar el gobierno de la mayoría con participación y respeto de los derechos de las minorías.
- VIII. Introducir concepto de seguridad ciudadana y fusionar y crear Ministerios.

I. Flexibilizar relación entre el Presidente y el Congreso.

1. Equilibrar las atribuciones legislativas del Presidente con las del Congreso Nacional.
2. Flexibilizar la incompatibilidad entre el cargo de Parlamentario y el de Ministro de Estado.
3. Revisar los distritos y circunscripciones existentes y las atribuciones y funciones de la Cámara alta.
4. Modificar el periodo presidencial a 5 o 6 años.
5. Otorgar al Presidente de la República la facultad de disolver las Cámaras y llamar a elecciones parlamentarias generales por una sola vez durante su mandato.
6. Reforzar las capacidades de asesoría técnica del Congreso.

II. Participación, iniciativa ciudadana, interpelaciones programadas y primarias obligatorias.

1. Iniciativa popular y participación ciudadana en el proceso legislativo y fiscalizador.
2. Derogación del artículo 23⁽¹⁾ de nuestra Constitución, que establece la incompatibilidad de cargos entre dirigentes gremiales y políticos.
3. Ampliar la Participación Ciudadana como uno de los derechos y garantías amparadas por la Constitución.
4. Sistema programado y permanente de interpelaciones de los Ministros de Estado y de otras autoridades públicas.
5. Primarias obligatorias para todos los cargos elección popular o cumplir con los requisitos exigidos a los independientes.

⁽¹⁾ Artículo 23: “Los grupos intermedios de la comunidad y sus dirigentes que hagan mal uso de la autonomía que la Constitución les reconoce, interviniendo indebidamente en actividades afines, serán sancionados en conformidad a la ley. Son incompatibles los cargos directivos de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales de los partidos políticos. La ley establecerá las sanciones que corresponda aplicar a los dirigentes gremiales que intervienen en actividades político partidistas y a los dirigentes de los partidos políticos que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales y demás grupos intermedios que la propia ley señale.”

III. Nueva estructura de gobierno regional: Intendente con Asamblea Regional elegida en forma directa.

- 1 Asambleas Regionales generadas por elección directa de los ciudadanos de la respectiva región y presididas por el Intendente Regional y con revocación popular del Intendente.
- 2 Las potestades políticas regionales radicadas en las Asambleas Regionales
- 3 La destinación del 100% de los recursos que el Estado Central destina a las Regiones debe ser propuesta por el Intendente Regional y decidida por la Asamblea Regional.
- 4 La organización de un servicio civil con ministerios y servicios a nivel regional y las Plantas de todos los Ministerios Centrales se distribuirán en cada región, reteniendo para los Ministerios a nivel del gobierno central exclusivamente poderes normativos y fiscalizadores de la ejecución de las políticas regionales.
- 5 Incentivos tributarios para que las empresas públicas y privadas sitúen sus casas matrices en las diferentes regiones del país. También se establecerá una política similar con los organismos de defensa y con las universidades, institutos o centros de formación técnica, sean estos de carácter público o privado. Incentivos para la conexión de Internet y la inversión pública y privada en la formación y mejora de colegios y hospitales en las regiones.
- 6 Fondos de innovación para financiar la investigación regional y localizar todas las empresas del Estado en regiones.

IV. Nueva estructura de gobierno comunal: Alcalde Mayor elegido por votación directa y Concejo Comunal con nuevas atribuciones

1. Creación del cargo de Alcalde Mayor electo en votación directa, con atribuciones amplias para que ejerza sus funciones en grandes zonas urbanas, tales como Santiago, Valparaíso y Concepción. El Alcalde Mayor deberá tener un Concejo Metropolitano que se forma con los alcaldes de las comunas que forman su zona.
2. Aumentar las atribuciones de los Concejos Comunales para que fiscalicen la publicidad, los sistemas computacionales, y el detalle del trabajo en materias de salud, educación, aseo, seguridad y otras.
3. Revisar la dificultad de realizar referéndum o plebiscitos comunales.

V. Nueva concepción de los derechos económicos y sociales

1. Se propone reforzar la protección, la promoción y la garantía de los derechos sociales y económicos, tales como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad social y a la sindicalización.
2. La nueva concepción de los derechos económicos y sociales implica dar efectividad al texto constitucional mediante la acción coordinada de la administración, la legislatura y las formas del control judicial para los casos mas extremos de infracción a los derechos fundamentales.
3. Incorporar en el Capítulo de Bases de la Institucionalidad que la pobreza extrema es contraria a los derechos humanos para garantizar programas sociales.
4. Diálogo social obligatorio de sectores empresariales y sindicales que sea de carácter permanente.

VI. Igualdad efectiva en el sufragio y la participación política

1. Voto voluntario e inscripción automática en los registros electorales con la consiguiente revisión de las medidas administrativas para modernizar el Registro Electoral.
2. Derecho de sufragio de los chilenos en el extranjero.
3. Igualdad efectiva entre independientes y Partidos Políticos.
4. Terminar con la exclusión de las minorías y revisar el estatuto constitucional de las etnias indígenas.

VII. Sistema electoral y proceso legislativo para asegurar el gobierno de la mayoría con participación y respeto de los derechos de las minorías.

1. Reemplazar el sistema electoral binominal por un sistema que establezca una efectiva representación de los Chilenos.
2. Introducir la idea de otorgar representatividad parlamentaria a todos los grupos que superen el 5% de la votación aunque ellos no obtengan la mayoría en ninguna de los escaños al parlamento.
3. Disminuir el contenido y expansión de las leyes orgánicas para reestablecer el principio de la mayoría en el Parlamento.

VIII. Introducir concepto de seguridad ciudadana y fusionar y crear Ministerios.

1. Sustituir la idea de seguridad nacional por la de seguridad exterior e interior.
2. Introducción del concepto de seguridad ciudadana y de su Ministerio.
3. Fusión de Ministerios Políticos.
4. Creación de un Ministerio Coordinador de las Políticas Sociales.

El sueño y el trabajo colectivo de una o mas generaciones de chilenos.

- Las propuestas que se han planteado no han querido ser originales ni maximalistas, sino que se han recogido de algunas de las ideas que están disponibles entre nosotros y aquí se presentan para que sean debatidas y para mejorar nuestra política.
- La propuesta supone aprovechar el procedimiento de reforma, mutación, interpretación, deliberación parlamentaria, referéndum y la oportunidad institucional para realizar los cambios que Chile necesita y al mismo tiempo prevenir los problemas de la Asamblea Constituyente.
- No desperdiciemos esta oportunidad que nos puede llevar a un momento especial de nuestra vida republicana. Un momento que se exprese en una nueva Constitución del Bicentenario que demanda el trabajo colectivo de todos los chilenos.

www.oceanosazules.cl

